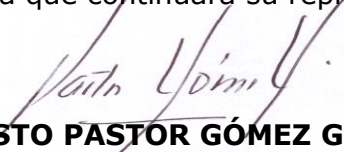


CONSTANCIA: Marzo 16 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, apoderado de oficio designado para representar al demandado, señor ALONSO CASTAÑO GORDILLO dentro del presente proceso de REFORMA DE TESTAMENTO aceptó la designación.

No obstante, se informa que el llamado por pasiva para oponerse a las pretensiones de la demanda, confirió poder especial a un abogado de confianza para que continuara su representación dentro de este trámite.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 139
Radicado No. 2021-00113

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor ALONSO CASTAÑO GORDILLO otorgó poder a un abogado de confianza para que continuara con su representación en este proceso de REFORMA DEL TESTAMENTO, permite a este despacho relevar al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ de la designación hecha para que fungiera como abogado de oficio en amparo de pobreza del demandado.

En consecuencia, se reconoce personería judicial al abogado DANIEL MATEO OSORIO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.798.713 y portador de la T.P. No. 347837 del C. S. de la J., para representar a la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido. Se advierte al mandatario judicial del demandado que tomará el proceso en el estado actual en el que se encuentra el trámite.

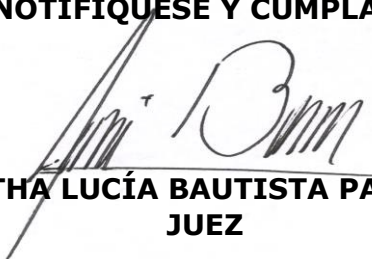
Ahora bien, teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio a los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER CASTAÑO GORDILLO, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curador AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda de REFORMA DEL TESTAMENTO, promovida en su contra por la señora MARINA ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ en contra del señor ALONSO CASTAÑO GORDILLO en calidad de heredero determinado del citado difunto.

En consecuencia, se nombra para el efecto al profesional del derecho DR. JORGE OMAR VALENCIA ARIAS, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección: Calle 22 No. 23-23, Edificio Concha López, Oficina 603 de esta ciudad, Celular: 3104428869, e-mail: jvalenciaarias5@gmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV